



UAIP/RES.0090.1/2016

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con el número MH-2016-0090 y recibida en esta Unidad el día veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante la cual solicita datos relativos a los Informes financieros de las Alcaldías de El Salvador desde el año 2009 a 2015, en específico requiere estado de situación financiera, estado de rendimiento económico a nivel de cuenta los 262 Municipios.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0090 por medio electrónico el día veinticinco de abril del año en curso, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha cinco de mayo del año en curso, dos archivos digitales en formato Excel contenido “SITUACIÓN FINANCIERA -- EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 AL 2015” y “RENDIMIENTO ECONÓMICO --

EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 AL 2015”, aclarando en el correo de remisión “que los datos de los años 2014 y 2015 son preliminares ya que a la fecha existen algunos municipios que aún no han completado la totalidad de los cierres contables”.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX consistente en los cuadros de datos titulados “SITUACIÓN FINANCIERA -- EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 AL 2015” y “RENDIMIENTO ECONÓMICO -- EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 AL 2015”, en tal sentido **ENTRÉGUESE** dos archivos en formato Excel según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y **II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico de dónde provino la solicitud de información en razón que no estableció otro medio para ser notificado.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

VERSIÓN PÚBLICA DE  
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30  
DE LA LAIP POR CONTENER  
DATOS PERSONALES DE  
TERCIEROS.